



Circular N 11 Jurídica agosto 2024

Gobierno autoriza incremento en tarifas de peajes

El Ministerio del Transporte expidió la resolución que incrementa las tarifas de los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invías).

Según el documento, el incremento es del 4,64 % a partir del 1° de agosto del 2024. Sin embargo, para las concesiones a cargo de la ANI que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 del 2023 se realizará el incremento del IPC en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual vigente.

Por otra parte, el componente Fosevi que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Invías y la ANI continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este ministerio mediante la Resolución 20243040001135 del 15 de enero del 2024.

Establecen sistema de devolución de saldos a favor de declaraciones de renta

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) expidió una resolución que establece el sistema automático de devolución de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre la renta de personas naturales en sus declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios presentadas mediante el Formulario 210, “declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes”.

Las personas naturales que de manera voluntaria opten por acceder al sistema de devolución deberán manifestarlo expresamente al momento de presentar su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, para lo cual el sistema informático dispuesto por la Dian para la presentación de las declaraciones electrónicas desplegará una pregunta donde podrá aceptar o no la devolución que opera de oficio.

Aquellos contribuyentes que manifiesten no estar de acuerdo con este sistema de devolución podrán solicitar la devolución o compensación siguiendo el procedimiento y términos ordinarios establecidos en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Los contribuyentes que tienen derecho a la devolución que opera de oficio originados en declaraciones del impuesto sobre la renta y complementario de los contribuyentes personas naturales son quienes cumplen con los siguientes requisitos:

- i) El saldo a favor corresponde al liquidado en la declaración inicial del impuesto sobre la renta y complementario, del periodo gravable 2023 y siguientes, en el Formulario 210.



- ii) El saldo a favor liquidado y que será objeto de la devolución que opera de oficio debe haberse generado en la declaración de renta y complementario del año gravable del correspondiente periodo; esto es, que no obedezca a imputaciones de saldos a favor de periodos gravables anteriores.
- iii) No tener obligaciones pendientes de pago por concepto de los impuestos administrados por la Dian.
- iv) Que el saldo a favor objeto de devolución que opera de oficio no sea superior a 1.000 UVT, entre otros.

Procuraduría investiga aumento de precios de la gasolina y deuda del FEPC:

La Procuraduría General de la Nación solicitó a los ministros de Hacienda (Ricardo Bonilla) y Minas (Andrés Camacho) informar sobre las alternativas consideradas, en coordinación con otros sectores, para sanear la deuda con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), distintas a ajustar los precios de los combustibles al nivel de los precios internacionales.

“En el seguimiento preventivo, el órgano de control analiza los asuntos relacionados con el fondo que se encarga en el país, de nivelar los precios de los combustibles, pagando a los productores e importadores la diferencia entre los precios internacionales y los precios nacionales”, se lee en el comunicado emitido por la entidad.

Por esta razón, la delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios solicitó copia del plan de saneamiento del déficit del FEPC a 2024, y un resumen ejecutivo del avance y resultados de su implementación.

De otro lado, se deberán explicar las alternativas analizadas desde el Gobierno Nacional para lograr que el FEPC sea fiscalmente sostenible, detallando propuestas orientadas a la estabilización y fijación de precios de los combustibles.

Finalmente, el órgano de control le pidió al jefe de la cartera de Hacienda confirmar si tiene proyectado un plan de inversión social con los recursos del FEPC que se dejarán de utilizar como subsidio directo a los combustibles líquidos o en otras palabras un subsidio implícito.

Gobierno presenta los siete ejes de reactivación económica

El director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Alexander López Maya, participó en el Foro de reactivación económica ‘Confianza para crecer’, organizado para destacar estrategias claves que fortalezcan la economía del país. Durante su intervención, López subrayó la importancia de enfocar la reactivación económica como un instrumento para cerrar brechas sociales y territoriales y garantizar la seguridad alimentaria y una adecuada atención en salud.



López explicó que el plan de reactivación propuesto por el DNP dirige los recursos del Estado no solo hacia la creación de riqueza, sino también hacia el cierre de brechas sociales y la creación de las bases materiales y culturales de la paz. Enfatizó en la **necesidad de que Colombia avance rápidamente desde el rentismo y el extractivismo hacia la producción y el empleo de alto valor agregado, con un enfoque ambiental y de inclusión social.**

En este sentido, el Gobierno, liderado por el DNP, ha identificado siete ejes de reactivación económica que buscan mover la economía en el corto plazo, reducir la pobreza y establecer un nuevo modelo de desarrollo. Estos ejes incluyen la **reindustrialización sostenible, el turismo en armonía con la vida, energías para la vida, conectividad digital para todos, caminos de paz y progreso, campo productivo y vivienda y agua para la vida.** Estas iniciativas abarcan diversos segmentos productivos, desde la economía popular hasta la gran empresa.

Así mismo, se realizaron importantes anuncios de inversiones para impulsar la reactivación económica, especialmente en regiones y comunidades excluidas. Entre estos, la reactivación de la Comisión intersectorial de proyectos estratégicos, inversiones en infraestructura vial y vivienda, incentivos tributarios y créditos para la transición energética y una significativa inversión en promoción turística y competitividad. El plan de reactivación espera reducir la pobreza moderada y extrema, y lograr un crecimiento económico del 3 % en los próximos dos años.

¿Se van a expropiar ahorros de los colombianos por inversiones forzosas de los bancos?

Durante el Foro de Reactivación Económica: 'Confianza para crecer', realizado el pasado viernes en Manizales, el presidente Gustavo Petro presentó los ejes sobre los cuales impulsará la economía colombiana.

Llamó la atención de su intervención las propuestas que dijo presentará ante el Legislativo: “queremos ir al Congreso con dos proyectos o dos bloques de proyectos, **el de la inversión forzosa, que es sacar del ahorro público en los bancos un porcentaje para destinarlo como crédito barato con costo financiero pequeño a las actividades de la producción, como se está haciendo desde hace décadas con la agricultura,** que a la banca le conviene porque en este momento se está deteriorando su cartera y la crisis mundial hace un estornudo más fuerte, pues tendríamos una crisis bancaria, que es la primera demostración de una crisis siempre, ya en el 98 lo vivimos, yo la trataría de manera diferente; pero una manera de mitigarla es que el ahorro del público que está quieto en los bancos o la cartera que se está deteriorando de manera creciente por la tasa de interés alta, la podamos mitigar a partir de llevar una parte de ese ahorro público a Bancóldex, al Banco Agrario, Finagro, al Fondo Nacional del Ahorro para traducirlo hacia los sectores de la producción industriales, agrarios, de mejoramiento de vivienda y de vivienda e incluso yo diría de turismo”



Los gremios manifestaron su preocupación, al calificar la idea de peligrosa, porque haría más costoso el acceso al crédito y por el riesgo de que esos recursos se pierdan, comprometiendo la estabilidad fiscal, así lo afirmó Fenalco, por su parte Asobancaria calificó de inconveniente la idea, y de ser un mecanismo de represión financiera que limitaría el crédito para otras actividades.

Es importante aclarar que se trata de una idea que no ha sido aprobada, firmada o ejecutada por el Gobierno, apenas es una propuesta que necesariamente deberá pasar por el debate ante el Congreso de la República; no hay en este momento riesgo sobre los ahorros de los colombianos y solo en el avance de la discusión de la iniciativa se verá el alcance de lo que proponga el Ejecutivo, que, vale decir, tampoco ha dado a conocer un articulado. Y como saben los colombianos, el proceso legislativo es de trámites largos y arduos en donde lo que entra no es lo mismo que sale.

Fuero de paternidad se debe reconocer sin que se pueda exigir que los padres sean pareja o convivan. Según sentencia T-259 de 2024 de la corte constitucional, en un inicio se consideraba que la licencia de paternidad solo podía recaer en el cónyuge, pareja o compañera permanente del trabajador. Sin embargo, el condicionamiento desde la Sentencia C-383 de 2012, dejó claro que no se requería una relación de ese talante entre padre y madre, pues lo que pretende la referida licencia, a la par de concretar las responsabilidades familiares de los hombres, es coadyuvar al cuidado del recién nacido o adoptado. En ese sentido debe interpretarse también la institución del fuero, que como se explicó es una garantía que deriva de la licencia, es decir, el fuero se genera, aunque no exista una relación sentimental entre madre y padre, pues lo que busca es afianzar relaciones paterno filiales y profundizar las responsabilidades familiares. Se debe recordar que los hombres que son padres adquieren obligaciones frente a sus hijos recién nacidos o adoptados y por principio de solidaridad deben proveer apoyo también a quien se encuentra en ejercicio de la maternidad

Si cláusula convencional admite dos lecturas se debe optar por la más benéfica al trabajador

la Corte Constitucional en revisión de un fallo del Consejo de Estado mediante el cual se negó el reconocimiento pensional a un empleador público señaló, **los jueces deben interpretar las convenciones colectivas bajo el principio *in dubio pro operario*** y cuando una cláusula convencional admite dos lecturas se debe optar por aquella que sea más benéfica para el trabajador.

En el caso en estudio, la disposición convencional admitía dos interpretaciones: la primera, la que hizo el Consejo de Estado en la decisión acusada, según la cual debía cumplir el tiempo de servicio y el retiro del empleo sin justa causa o por renuncia antes del 30 de junio de 1997; la segunda resultaba más favorable, según la cual para causar el derecho era necesario el tiempo de servicio, ya que la desvinculación era requisito de exigibilidad. Esta última debió ser aplicada por el órgano de cierre de lo contencioso administrativo.

Así las cosas, se vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, mínimo vital y principio *in dubio pro operario*, por lo que se concedió su protección y, por ende, se confirmó la decisión del Tribunal Administrativo del Atlántico

Carrera 16 A N° 78 - 75 Oficina 601 Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos 3588747 / 7649500

Cel.: 3187346906 - 315 839 1670|

Correo electrónico secretaria@fecec.co Página Web:

<http://www.fecec.co>



Se presenta ponencia para segundo debate de la reforma laboral

Ante la Secretaría de la Cámara de Representantes fue radicada la ponencia para el segundo debate de la reforma laboral (P. L. 166/23C-192/23C-256/23C), **que busca modificar el Código Sustantivo del Trabajo y hacer cambios en temas como el contrato laboral a término indefinido, la indemnización por despido sin justa causa, la regulación de horas extras, entre otros aspectos.**

“Esta ponencia es un gran acuerdo de todas las bancadas y esperamos que no se dilate. La recuperación de la estabilidad laboral y los derechos laborales apremian en beneficio de los trabajadores y empresarios”, señaló el representante del Pacto Histórico, Alfredo Mondragón.

Eliminación de subsidio a la gasolina puede aumentar la inflación, pero garantiza la sostenibilidad fiscal: Contralor.

El contralor general de la República, Carlos Hernán Rodríguez, alertó sobre un posible incremento de la inflación en el corto plazo debido a la reciente eliminación del subsidio a la gasolina, pero insistió en que esta es una medida fundamental para garantizar la sostenibilidad fiscal del país.

Durante el evento, que celebró los 70 años de la publicación institucional Economía Colombiana, Rodríguez subrayó la importancia de cerrar la brecha de déficit en el fondo de subsidio a los combustibles y destacó que mantener congelados los precios de los peajes no era sostenible.

Por su parte, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González, quien también participó en el evento, anunció un próximo aumento en el precio del diésel, advirtiendo que será una medida impopular pero necesaria.

Finalmente, Bruce Mac Master, presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), resaltó la necesidad de señales de confianza y certidumbre jurídica para que el sector empresarial pueda reactivar la economía.

Reglamentación de reforma pensional plantea asignación aleatoria para quienes no escojan administradora de ahorro complementario

El Ministerio del Trabajo dio a conocer un proyecto de decreto que reglamentaría aspectos claves de la reforma pensional (Ley 2381 del 2024, sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común). Con la iniciativa se definirían lineamientos para elegir a la administradora del componente complementario de ahorro individual (ACCAI), el régimen de transición y las opciones de traslado, cuya implementación comenzará el 1° de julio del 2025.

Según el documento, el proceso de selección de la ACCAI aplicará a los afiliados a Colpensiones que no se encuentren bajo el régimen de transición y cuyos ingresos superen los

Carrera 16 A N° 78 - 75 Oficina 601 Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos 3588747 / 7649500

Cel.: 3187346906 - 315 839 1670|

Correo electrónico secretaria@fecec.co Página Web:

<http://www.fecec.co>



2,3 salarios mínimos mensuales legales vigentes. De ser aprobado, los afiliados tendrán un plazo de seis meses a partir de la vigencia de la norma para realizar dicha selección.

Para aquellos afiliados que no seleccionen una ACCAI dentro del tiempo estipulado se establecería un mecanismo de asignación aleatoria, mediante un algoritmo diseñado para asegurar la distribución equitativa y aleatoria de los afiliados entre las administradoras autorizadas.

Acuerdo histórico entre el Gobierno y la banca para impulsar la economía

Tras una reunión con representantes de la banca pública y privada, el presidente Gustavo Petro anunció un acuerdo histórico para la reactivación económica de Colombia. En los próximos 18 meses, se incrementarán en \$ 55 billones los créditos destinados a actividades productivas clave, incluyendo la construcción y mejoramiento de vivienda, la industria, la manufactura, la agricultura y el turismo. Este esfuerzo conjunto entre el sector público y privado busca dinamizar la economía y fortalecer la prosperidad nacional.

El acuerdo, alcanzado luego de varias sesiones de trabajo, evita la necesidad de una ley de inversión forzosa, destacando la importancia de la concertación entre ambos sectores. Los recursos provendrán del ahorro depositado en la banca y se redirigirán a sectores que generan empleo y riqueza, asegurando un impacto positivo en la sociedad colombiana.

En el sector de la vivienda, por ejemplo, se aumentará el financiamiento de \$ 31,8 billones a \$ 40,6 billones, mientras que en manufactura se pasará de \$ 128 billones a \$ 163,4 billones, en el sector agropecuario, el crédito aumentará de \$ 26,1 billones a \$ 32,1 billones, impulsando aún más un área que ya ha mostrado éxito en términos de crecimiento económico. Asimismo, el turismo, que ha sido uno de los sectores con mayor expansión, verá un incremento en los créditos de \$ 6,8 billones a \$ 8,4 billones, apoyando su desarrollo continuo.

Por su parte, el presidente de Asobancaria, Jonathan Malagón, subrayó la importancia de este acuerdo, que es el resultado de 19 sesiones de trabajo entre el Ejecutivo y la banca.

Alejandro Ribero Rueda
Director Ejecutivo
FECEC